

ZARDOYA OTIS, S.A.
Calle del Golfo de Salónica, 73
Madrid

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Área de Mercados
Calle Edison, 4
28006 Madrid

A la atención del Director General del Área de Mercados

En Madrid, a 13 de abril de 2021

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A.

Muy Sres. Míos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y disposiciones concordantes del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Zardoya Otis, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica que el Consejo de Administración, en su reunión de 12 de abril de 2021, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria el 18 de mayo de 2021 a las 12:00 horas (CEST), y en segunda convocatoria, el 19 de mayo de 2021, a la misma hora (está prevista su celebración en segunda convocatoria).

Teniendo en consideración la evolución de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General Ordinaria, y al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, **la Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas, representantes o invitados. Consecuentemente, únicamente será posible participar en la Junta General a distancia, confiriendo la representación, emitiendo el voto de forma anticipada o asistiendo a la misma por medios telemáticos.** Con el fin de facilitar su seguimiento, la Junta General Ordinaria será retransmitida a través de la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

A tal efecto, se adjuntan a la presente los siguientes documentos relativos a esta Junta General Ordinaria:

1. Anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Texto íntegro de todas las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración, que incluye la propuesta motivada del Consejo de Administración en relación con el punto 6º del Orden del Día, a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
3. Las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020, que serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.
4. Estado de información no financiera (EINF) consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020, junto con el informe de verificación independiente del estado de información no financiera consolidado emitido por Ernst & Young, S.L.
5. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
6. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
7. Informe sobre la independencia del auditor elaborado por el Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
8. Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
9. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
10. Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
11. Informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones sobre la política de remuneraciones de los consejeros propuesta para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
12. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuestas de acuerdos (i) de toma de razón del nombramiento de doña Robin Fiala como representante persona física del consejero Otis Elevator Company y (ii) de ratificación del nombramiento y reelección de don Joao Miguel Marqués Penedo, que fue nombrado por cooptación como consejero.
13. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de ratificación del nombramiento y reelección de don Joao Miguel Marqués Penedo.
14. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de toma de razón del nombramiento de doña Robin Fiala como representante persona física del consejero Otis Elevator Company.
15. Reglas sobre el voto y representación a distancia y formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia mediante correo electrónico.
16. Reglas sobre asistencia telemática.

17. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
18. Modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia.

Se informa que, asimismo, las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020 (junto con sus respectivos informes de auditoría), así como el Informe sobre el Estado de Información no Financiera (EINF) consolidado correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020 y que se somete a votación de la Junta General Ordinaria con carácter consultivo y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020 (que, de conformidad con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, ha sido incorporado como anexo del informe de gestión), se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, asimismo, han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Los documentos relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas anteriormente citados, así como el resto de información exigible conforme al artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran publicados en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) y estarán disponibles en ella de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General Ordinaria.

Finalmente, se hace constar que el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria será publicado en los próximos días, con la antelación legalmente exigible, en el periódico de difusión nacional Expansión.

Lo que ponemos en su conocimiento.

Les saluda atentamente,

Lorea García Jauregui
Secretaria del Consejo de Administración

Junta General de Accionistas 2021

* * * * *

Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas

OTIS
ZARDOYA OTIS, S.A.

ZARDOYA OTIS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, en su reunión de 12 de abril de 2021, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. (la “**Sociedad**”), en primera convocatoria el 18 de mayo de 2021 a las 12:00 horas (CEST), y en segunda convocatoria, el 19 de mayo de 2021, a la misma hora (está prevista su celebración en segunda convocatoria).

Teniendo en consideración la evolución de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General Ordinaria, y al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, **la Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas, representantes o invitados. Consecuentemente, únicamente será posible participar en la Junta General a distancia, confiriendo la representación, emitiendo el voto de forma anticipada o asistiendo a la misma por medios telemáticos.** Con el fin de facilitar su seguimiento, la Junta General Ordinaria será retransmitida a través de la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Con arreglo a lo legalmente previsto, la Junta General se considerará celebrada en el domicilio social de la Sociedad.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación en la Junta General Ordinaria de Accionistas son los que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1** Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.
- 2** Examen y, en su caso, aprobación del estado de información no financiera (EINF) consolidado correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.
- 3** Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.
- 4** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

- 5 Aprobación de la distribución de un dividendo repartido con cargo a reservas por un importe bruto de 0,072 euros por acción.
- 6 Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 7 Determinación del porcentaje aplicable en relación con la remuneración de los consejeros en su condición de tales mediante participación en beneficios, para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 8 Toma de razón y ratificación de los siguientes miembros del Consejo de Administración:
 - 8.1 Toma de razón del nombramiento de doña Robin Fiala como representante persona física del consejero Otis Elevator Company.
 - 8.2 Ratificación del nombramiento y reelección de don Joao Miguel Marqués Penedo.
- 9 Autorización para que la Sociedad y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida mediante el acuerdo 8º de la junta general ordinaria de accionistas de 23 de mayo de 2018.
- 10 Autorización para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda aceptar en prenda o en otra forma de garantía, directa o indirectamente, sus propias acciones.
- 11 Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de 2020.
- 12 Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.
- 13 Ruegos y preguntas.
- 14 Aprobación del acta.

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y

(ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, acompañado de la oportuna documentación — certificado de legitimación o documento equivalente expedido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) o por las entidades participantes autorizadas para ello— que acredite la condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear, así como el contenido del punto o puntos cuya incorporación al Orden del Día se proponga junto con la justificación o el contenido de la propuesta o propuestas de acuerdo justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista (o su representante) que asista a la Junta General Ordinaria a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la LSC y en el apartado 3 siguiente.

2. DERECHO DE ASISTENCIA

Tiene derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas todo titular de cualquier número de acciones de la Sociedad registradas a su nombre con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta. La Sociedad podrá exigir acreditar la titularidad de las acciones mediante certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear o por las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General, todo ello conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 179 de la LSC.

Por cuanto es previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria, a los efectos de lo establecido en el artículo 517 de la LSC, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 14 de mayo de 2021.

3. ASISTENCIA TELEMÁTICA

La asistencia a la Junta General Ordinaria únicamente podrá realizarse de forma telemática conforme a las siguientes reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de la Sociedad y que constan asimismo en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Los mecanismos para asistir a la Junta General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas (o sus representantes) en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

(A) Identificación y registro previo de los accionistas

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas (“**asistencia telemática**”) de la web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), **desde las 12:00 horas (CEST) del día 20 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021**. Con posterioridad a esta última fecha y hora, no se admitirá ningún registro previo de accionistas para el ejercicio del derecho de asistencia.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante: (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (“**Certificado Electrónico Reconocido CERES**”); o (iii) cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la plataforma electrónica habilitada en la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, dirección de correo electrónico y el número de acciones de que sea titular el accionista. Una vez cumplimentado el referido formulario y verificada su identidad y condición de accionista, el accionista recibirá en la dirección de correo electrónico facilitada sus credenciales de “usuario y contraseña” mediante las que podrá identificarse en la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la junta.

La Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Una vez que el accionista se haya pre-registrado haciendo uso de los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

El registro previo de los representantes de accionistas se realizará por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 siguiente.

(B) Conexión y asistencia

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, para asistir a la Junta General Ordinaria, el accionista que se haya registrado previamente conforme al apartado (A) anterior, o los representantes, **deberán conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad**

[\(http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/\)](http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/) entre las 09:00 y las 11:00 horas (CEST) del día 18 de mayo de 2021 (si la Junta General Ordinaria se celebra en primera convocatoria) o del día 19 de mayo de 2021 (si, como es previsible, la Junta General Ordinaria se celebra en segunda convocatoria), e identificarse, según se le indique en las instrucciones correspondientes y en función del medio de identificación utilizado en el proceso de registro previo (en el caso de los accionistas), a través de (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES; o (iii) las credenciales de “usuario y contraseña” facilitadas, en el caso de los accionistas, en el momento de realizar el registro previo y, en el caso de los representantes, tras la correspondiente solicitud en los términos previstos en el apartado 4.1 siguiente.

En su caso, el 18 de mayo de 2021, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través de la plataforma de asistencia telemática confirmando que la Junta General Ordinaria se reunirá finalmente en segunda convocatoria. En caso de que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria.

(C) Intervención

De conformidad con lo establecido en la LSC, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, **entre las 9:00 y las 11:00 horas (CEST) del día 18 de mayo de 2021 o, en su caso, del día 19 de mayo de 2021, según se celebre la Junta General Ordinaria en primera o en segunda convocatoria, respectivamente**. El asistente que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General Ordinaria habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

Los asistentes que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

(D) Votaciones

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde que se declare la válida constitución de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, la Secretaria, anuncie la conclusión del período de

votación de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se indique que se puede proceder a su votación en la plataforma de asistencia telemática. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

(E) Otras cuestiones

La asistencia del accionista a la Junta General Ordinaria el día en que esta se celebre deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General Ordinaria.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Ordinaria las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para la celebración de la Junta General de forma presencial.

4. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

4.1. Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General Ordinaria conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, al artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y a los artículos 184 y 522 y siguientes de la LSC.

En particular, la representación se podrá conferir por los siguientes medios:

- (A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A.- ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Salvo que confiera su representación a alguno de los miembros del Consejo de Administración o a la Secretaria, el accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico. Estos datos serán necesarios para su habilitación y registro previo en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.
- (B) A través de correo electrónico, siempre que quede garantizada debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

Será admitida la representación otorgada por este medio, cuando la tarjeta de delegación y voto a distancia por cuya virtud se confiera incorpore la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, en los términos previstos en el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (el "**Reglamento 910/2014**"). Asimismo, los accionistas habrán de remitir en el mismo correo electrónico el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello).

La tarjeta de delegación y voto a distancia podrá descargarse de la página web de la Sociedad y habrá de estar debidamente cumplimentada y firmada por el accionista mediante DNI electrónico o un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido expedido por un prestador de servicios electrónicos que figure en la lista de confianza publicada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (un "**Certificado Electrónico Reconocido**"). El Certificado Electrónico Reconocido deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Asimismo, salvo que confiera su representación a alguno de los miembros del Consejo de Administración o a la Secretaria, el accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico. Estos datos serán necesarios para su habilitación y registro previo en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante correspondencia electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos

que se especifican en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

- (C) A través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>). Los accionistas podrán hacer uso de esta posibilidad desde las 12:00 horas (CEST) del día 20 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021, identificándose a través de alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES; o (iii) cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la plataforma electrónica habilitada en la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, dirección de correo electrónico y el número de acciones de que sea titular el accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la representación.

El Certificado Electrónico Reconocido CERES deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista persona física que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee conferir su delegación por este medio, la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de esta.

Salvo que confiera su representación a alguno de los miembros del Consejo de Administración o a la Secretaria, el accionista deberá facilitar a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) la siguiente información del representante: nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente. Estos datos serán necesarios para su habilitación y registro previo en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del 17 de mayo de 2021. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente o documento equivalente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o electrónica; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Una vez verificado por la Sociedad el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, se habilitará a los representantes designados por los accionistas el acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria mediante su registro previo. Para que el representante (distinto de alguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Secretaria) pueda identificarse en la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta General Ordinaria mediante credenciales de “usuario y contraseña”, el accionista o el propio representante tendrá que solicitárselo a la Sociedad por correo electrónico a la dirección info.accionista@otis.com hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021, indicando la dirección de correo electrónico del representante. El representante recibirá las credenciales en la dirección de correo facilitada una vez se verifique la identidad y condición de accionista de su representado. En caso de no ser solicitadas las credenciales de “usuario y contraseña”, el día de celebración de la Junta General Ordinaria el representante sólo podrá identificarse en la plataforma de asistencia telemática mediante DNI electrónico o firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES.

El accionista que confiera la representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros o de la Secretaria del Consejo de Administración deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor y remitirle una copia de la tarjeta o, si hubiera conferido la representación mediante la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad, las instrucciones precisas de voto en su caso impartidas.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o a la Secretaria del Consejo de Administración mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica), pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación: (i) se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas y, en caso de conflicto de interés de éste y salvo que el accionista indique lo contrario de forma expresa, en favor de la Secretaria del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas que conforman el Orden del Día de la Junta General; (iii) contiene instrucciones precisas para que el representante vote en sentido favorable las propuestas contenidas en el Orden del Día; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses de su representado.

En el supuesto de que el representante se encuentre legalmente en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el accionista no hubiera conferido instrucciones precisas sobre el sentido de su voto,

la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta y, en caso de que éste se halle también afectado por el conflicto de interés, a la Secretaria del Consejo de Administración, salvo indicación contraria del accionista representado (en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución).

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo a la Junta General. A tal efecto, la Sociedad habrá habilitado su acceso a la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria mediante su registro previo y para acceder a ella deberá identificarse mediante (i) DNI electrónico, (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES o (iii) el uso de las credenciales de “usuario y contraseña” siempre que hayan sido solicitadas y obtenidas conforme a lo anteriormente indicado.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica (correo electrónico o plataforma electrónica) a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) la asistencia del accionista a la Junta General; (iii) la emisión del voto previo en los términos previstos en el apartado 4.2 de este anuncio de convocatoria; o (iv) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a participar en la Junta General Ordinaria de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Del mismo modo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Para ello tendrán que facilitar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que hayan recibido, en su caso.

4.2. Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (A)** Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A. –ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante

autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

- (B)** Mediante correo electrónico, en el que se acompañe la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad. La tarjeta habrá de estar debidamente cumplimentada e incorporar la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, en los términos previstos en el Reglamento 910/2014. La firma del accionista deberá efectuarse en virtud de DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido. El Certificado Electrónico Reconocido deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Asimismo, los accionistas habrán de remitir en el mismo correo electrónico el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello).

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá enviar a la Sociedad un correo electrónico para el ejercicio de su voto a distancia conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

- (C)** A través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en la que deberá identificarse a través de alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES; o (iii) cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la plataforma electrónica habilitada en la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, dirección de correo electrónico y el número de acciones de que sea titular el accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto.

El Certificado Electrónico Reconocido CERES deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista persona física que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de votación a distancia habilitada en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee realizar la votación a distancia a través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), la

persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma de votación a distancia con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

El voto emitido utilizando los medios previstos en los anteriores apartados (A) y (B) no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del 17 de mayo de 2021. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido utilizando el medio previsto en el anterior apartado (C) deberá realizarse por el accionista a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) desde las 12:00 horas (CEST) del día 20 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente o documento equivalente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o electrónica; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica) y no marcara alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos aquí indicados y con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas serán considerados como asistentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta; (ii) la asistencia telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a participar en la Junta General de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

4.3. Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

- (A)** La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica) está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos del quórum y la votación.
- (B)** Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia a la Junta General Ordinaria: (i) la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su voto mediante comunicación electrónica y, además, realice la misma actuación mediante la tarjeta de delegación y voto a distancia impresa, prevalecerá la última representación o el último voto emitido (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iii) la emisión del voto por cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaces las delegaciones conferidas por el accionista, ya sean anteriores a la emisión que se entenderán revocadas, o posteriores, que se tendrán por no efectuadas. Asimismo, tanto la representación como el voto previo a distancia emitido quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho a participar en la Junta General de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria.
- (C)** Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de su firma electrónica y, en su caso, de las credenciales facilitadas para hacer uso de la plataforma electrónica de delegación, voto previo y asistencia telemática.
- (D)** La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia electrónicos cuando lo aconsejen o impongan razones técnicas o de seguridad. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- (E)** La Sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

- (F)** Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas anteriormente. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

5. DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 272 y 518 de la LSC, el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener desde la publicación de este anuncio de forma gratuita e inmediata en el domicilio social de la Sociedad (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid), desde las 09:00 hasta las 14:00 horas (CEST) en días laborables, y solicitar a la Sociedad que les sea remitida, de forma gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de todas las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración, que incluye la propuesta motivada del Consejo de Administración en relación con el punto 6º del Orden del Día, a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. Las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020, que serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.
3. Estado de información no financiera (EINF) consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020, junto con el informe de verificación independiente del estado de información no financiera consolidado emitido por Ernst & Young, S.L.
4. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
5. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
6. Informe sobre la independencia del auditor elaborado por el Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
7. Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
8. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2020.
9. Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

10. Informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones sobre la política de remuneraciones de los consejeros propuesta para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
11. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuestas de acuerdos (i) de toma de razón del nombramiento de doña Robin Fiala como representante persona física del consejero Otis Elevator Company y (ii) de ratificación del nombramiento y reelección de don Joao Miguel Marqués Penedo, que fue nombrado por cooptación como consejero.
12. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de ratificación del nombramiento y reelección de don Joao Miguel Marqués Penedo.
13. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de toma de razón del nombramiento de doña Robin Fiala como representante persona física del consejero Otis Elevator Company.
14. Reglas sobre el voto y representación a distancia y formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia mediante correo electrónico.
15. Reglas sobre asistencia telemática.
16. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
17. Modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia.

A la vista de las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda a los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos anteriores lo soliciten mediante correo electrónico dirigido a info.accionista@otis.com, dado que, las referidas limitaciones, mientras continúen, pueden impedir la atención a los accionistas y su acceso al domicilio social de la Sociedad.

Asimismo, los mencionados documentos serán publicados de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración: (i) las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes y (ii) las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General Ordinaria.

Asimismo, los accionistas (o sus representantes) que vayan a asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas podrán solicitar, conforme a las reglas establecidas más arriba en el apartado 3, (i) las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día; y (ii) las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, existan razones fundadas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas con esta.

No obstante lo anterior, no procederá la denegación de información cuando la solicitud estuviera apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

6. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y hasta el día de la celebración de la misma, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a lo legalmente previsto.

El Consejo de Administración ha acordado que el mencionado Foro Electrónico de Accionistas se regirá por las normas de funcionamiento publicadas en la página web de la Sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Zardoya Otis S.A. es la entidad responsable del tratamiento de todos los datos personales que se traten con el fin de gestionar la Junta General Ordinaria. El responsable del tratamiento tratará los datos personales (entre otros, los datos identificativos, de contacto y de firma electrónica) recabados directamente de los accionistas o de las entidades en las que éstos tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

En particular, los datos personales mencionados serán tratados con las siguientes finalidades: (i) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General Ordinaria así como el ejercicio y control de los derechos de asistencia y representación de los accionistas en la Junta General Ordinaria, lo cual incluye la verificación de la identidad y condición de accionista o

representante, la gestión del registro de acceso en la plataforma de asistencia telemática o, en su caso, la grabación de la llamada o videollamada; (ii) remitir la información a los accionistas, incluso por medios electrónicos, estrictamente relacionada con la inversión de los accionistas y la evolución de la Sociedad; (iii) permitir la transparencia y difusión pública de la Junta General Ordinaria en la plataforma indicada en la web corporativa de la Sociedad; (iv) y dar cumplimiento a normas a las que esté sujeto el responsable del tratamiento. El tratamiento de los citados datos es necesario para cumplir con las citadas finalidades en virtud de las siguientes bases jurídicas: (i) la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y el responsable del tratamiento, (ii) el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, así como (iii) el interés legítimo que tiene el responsable del tratamiento en grabar y difundir el desarrollo de la Junta General Ordinaria de conformidad con los principios de transparencia que le son de aplicación.

Los citados datos personales podrán ser facilitados a terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable y accesibles al público en general en la medida en que el interesado intervenga en el proceso de la Junta General Ordinaria. Los datos personales serán conservados mientras perviva la relación entre el accionista y la Sociedad, y tras su terminación, durante 6 años, o durante un plazo superior cuando correspondiere un plazo de prescripción superior a cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos legalmente reconocidos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales mediante correo postal o correo electrónico, acompañado de copia del D.N.I., dirigido a la dirección de la Sociedad en Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid o info.accionista@otis.com a la atención del Secretario del Consejo de Administración. También, se informa al interesado de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos. El accionista podrá oponerse a que su imagen y voz sean difundidas por los medios citados.

El accionista, en caso de que en la tarjeta de delegación y voto a distancia incluya datos personales referentes a otras personas físicas o en el caso de que un tercero asista a la Junta General Ordinaria como su representante, deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional para con aquéllos.

8. PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se prevé la celebración de la Junta General Ordinaria en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, es decir, el 19 de mayo de 2021, a la hora antes señalada.

D^a Lorea García Jauregui
Secretaria del Consejo de Administración
ZARDOYA OTIS, S.A.